



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de diciembre de 2009.

**RES. N°** /2009

**VISTO:**

Las las Actuaciones N° 30607 y 30608/09, las copias de las Resoluciones CM N° 266/07, 867/07, 22/09 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la referida Actuación la Dra. Julia Andrea Cerdeiro, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22, solicita una nueva extensión de la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive, en los términos del art. 85 del reglamento interno.

Que mediante Res. CM. N° 266/07, se le concedió a la Dra. Cerdeiro, licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a fin de prestar funciones como Prosecretaria Administrativa en la Unidad de Asistencia para causas por Violaciones a los Derechos Humanos durante el Terrorismo de Estado.

Que mediante Res. CM N° 867/08 se le otorgó la extensión de la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedida mediante Res. CM. N° 266/07.

Que mediante Res. CM N° 22/09 se le concedió nuevamente la extensión de licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada mediante Res. CM. N° 867/07, hasta el 31 de diciembre de 2009.

Que origina su pedido, una nueva extensión de la prestación de servicios en citado Tribunal, solicitada por el Sr. Fiscal General de la Procuración General de la Nación, Dr. Jorge Eduardo Auat.

Que el Art. 85 del reglamento interno de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Público establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento vigente, cuenta con la conformidad de sus superiores jerárquicos, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar una nueva extensión de licencia.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Dra. Julia Andrea Cerdeiro, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22, la extensión de licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada mediante Res. CM. N° 266 y prorrogada mediante Res. CM N° 867/07 y 22/09, a partir del día 1° de enero de 2010 y hasta el día 31 de diciembre de 2010 inclusive.

Art. 2°: Requerir a la Dra. Cerdeiro, que una vez firmado el contrato pertinente, remita copia del mismo al Departamento de Relaciones Laborales.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Art. 3º: Hacer saber a la Dra. Julia Andrea Cerdeiro que deberá presentar bimestralmente y mediante la vía jerárquica correspondiente, en el Departamento de Relaciones Laborales, una constancia expedida por autoridad competente certificando la continuidad de su desempeño en el cargo que motiva la licencia acordada, hasta su finalización. ///

Art. 4º: Regístrese, notifíquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Julia Andrea Cerdeiro y a la Secretaria Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° /2009**

**Mabel N. Daniele**  
Secretaria

**Mauricio Devoto**  
Presidente